



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 874

"Por el cual se reconocen estímulos por concepto de pago de inscripción a las Pruebas Saber Pro - 2023 a los estudiantes que cumplieron las condiciones establecidas en el Acuerdo Superior N° 015 de 2018".

El Rector de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA "UNIMAGDALENA", en uso de las funciones legales y en especial, las que le confiere el Acuerdo Superior N° 016 de 2023, el Acuerdo Superior N° 015 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad del Magdalena mediante acuerdo superior N° 019 de 2017, adoptó con carácter institucional el Programa para el Fortalecimiento de las Competencias Genéricas y Específicas de los estudiantes con miras al mejoramiento del desempeño en las pruebas de Estado.

Que, mediante el acuerdo superior N° 015 de 2018, se ajustaron las normas para mejorar el impacto del precitado programa.

Que, el acuerdo superior N° 015 de 2018, artículo tercero, numeral 5, establece que:

5. Estímulo a la participación en el programa: *Los estudiantes que participen en el 100% de las actividades y estrategias que se establezcan en el marco del Programa, recibirán como estímulo el pago de la inscripción a las pruebas de Estado que se programen en el respectivo periodo.*

Que, el acuerdo superior N° 015 de 2018, artículo primero, inciso 3, establece que:

Los Programas Académicos llevarán un registro que contenga: el listado de sus estudiantes aptos para presentar pruebas de Estado, la participación en las actividades programadas, los resultados individuales de las pruebas de Estado de cada uno de sus estudiantes y los resultados generales del programa por cada una de las competencias evaluadas. (. .)"

Que, en atención a lo dispuesto a la norma precitada, los programas académicos remitieron el registro que da cuenta de la participación de los estudiantes en las distintas actividades y estrategias proyectadas en el marco del programa de Fortalecimiento de las Competencias Genéricas y Específicas en el año 2023.

Que, a través de la resolución rectoral N° 369 de fecha 14 de mayo de 2024, se reconoció estímulo por concepto de pago de inscripción a las Pruebas Saber Pro – 2023 al primer grupo de estudiantes que cumplieron con lo establecido en el artículo tercero, numeral 5 del Acuerdo Superior N° 015 de 2018 y que, en consecuencia, remitieron los documentos solicitados por los programas académicos de UNIMAGDALENA para el respectivo trámite.

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 509 de fecha 08 de septiembre de 2024, se reconoció estímulo por concepto de pago de inscripción a las Pruebas Saber Pro – 2023 al segundo grupo de estudiantes que cumplieron con lo establecido en el artículo tercero, numeral 5 del Acuerdo Superior N° 015 de 2018 y que, en consecuencia, remitieron los documentos solicitados por los programas académicos de UNIMAGDALENA para el respectivo trámite.

Que, resulta necesario reconocer el estímulo correspondiente al tercer grupo de estudiantes que cumplieron con los requisitos del Acuerdo precitado y remitieron los documentos solicitados por los programas académicos de UNIMAGDALENA.

Que, el Grupo de Presupuesto de UNIMAGDALENA, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1042 de fecha 25 de abril de 2024 para garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cubrir los gastos respectivos.

Que, el reconocimiento del estímulo del pago de inscripción a las pruebas de estado saber pro, se dará mediante acto administrativo expedido por el Rector.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer estímulo por concepto de pago de inscripción a las Pruebas Saber Pro-2023, a los siguientes estudiantes que cumplieron con las condiciones establecidas en el artículo tercero, numeral 5 del Acuerdo Superior N° 015 de 2018:

No.	PROGRAMA	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR A PAGAR
1	ENFERMERÍA	ADRIANA PEÑUELA RODRÍGUEZ	1010122986	\$ 102.500
2	ENFERMERÍA	ALAN DAVID GUERRA MANGA	1233899569	\$ 102.500
3	ENFERMERÍA	ALEJANDRA DOMINGUEZ DE AVILA	1004474754	\$ 102.500
4	ENFERMERÍA	ANA MARIA AGUILAR TERNERA	1004504302	\$ 102.500
5	ENFERMERÍA	ANA MARY MARTINEZ SANABRIA	1004120028	\$ 102.500
6	ENFERMERÍA	ANA MERCEDES GUERRERO FONSECA	1006733958	\$ 102.500
7	ENFERMERÍA	ANGLY JECSINEL ROJAS MONTOYA	1127922849	\$ 102.500
8	ENFERMERÍA	DANIELA JOSE FLOREZ ARIAS	1006889909	\$ 102.500
9	ENFERMERÍA	DANNA VALERIA SARMIENTO GALAN	1005372781	\$ 102.500
10	ENFERMERÍA	DANNA YARELIS FORERO AGUDELO	1004350244	\$ 102.500
11	ENFERMERÍA	DAYANA MICHEL LLAMAS GALAN	1003169387	\$ 102.500
12	ENFERMERÍA	ELEN MARGARITA DE LEON GUEVARA	1004281400	\$ 102.500
13	ENFERMERÍA	GERALDINE RAMIREZ GUTIERREZ	1110442209	\$ 102.500
14	ENFERMERÍA	JASAY MARY VELASCO HERRERA	1005897741	\$ 102.500
15	ENFERMERÍA	JESUS DAVID PATERNINA HERNANDEZ	1005709138	\$ 102.500
16	ENFERMERÍA	KATERIN YULIETH SALAS JIMENEZ	1001782079	\$ 102.500
17	ENFERMERÍA	LAURA MARGARITA MORÁN REY	1004351716	\$ 102.500
18	ENFERMERÍA	LEONARDO JOSE SARMIENTO BOLAÑO	1004358225	\$ 102.500
19	ENFERMERÍA	MAIRA ALEJANDRA AMADO PRADA	1004363727	\$ 102.500
20	ENFERMERÍA	MARIA CELESTE MERCADO SIERRA	1065573708	\$ 102.500
21	ENFERMERÍA	MARIA ISABEL AVENDAÑO BALLESTEROS	1083029324	\$ 102.500
22	ENFERMERÍA	MARIA JOSE CORREA PANTOJA	1002160419	\$ 102.500
23	ENFERMERÍA	MAYLETH VANESSA MEZA PAREJO	1007654068	\$ 102.500
24	ENFERMERÍA	NORMA GARCIA RAMIREZ	1001804849	\$ 102.500
25	ENFERMERÍA	RAQUEL JULIANA PUMAREJO RUIZ	1003232548	\$ 102.500
26	ENFERMERÍA	ROSaura CASTRO MARTINEZ	1193082950	\$ 102.500
27	ENFERMERÍA	SHEILA VALENTINA DELGHANS CAMARGO	1064708987	\$ 102.500
28	ENFERMERÍA	STEFFY KARINNY SALAZAR VEGA	1007571512	\$ 102.500
29	ENFERMERÍA	VALENTINA LÓPEZ CAMPO	1068346563	\$ 102.500
30	ENFERMERÍA	VANESSA BETANCOURT ARICAPA	1001946043	\$ 102.500
31	ENFERMERÍA	YOLHARIS MARIETH HURTADO SALCEDO	1080420431	\$ 102.500
32	PSICOLOGÍA	ALEYDA MARIA LOAIZA DE LA ROSA	1004353937	\$ 102.500
33	PSICOLOGÍA	ANDRES DAVID SANJUAN NARVAEZ	1004362183	\$ 102.500
34	PSICOLOGÍA	ASHLEY JULIETH LARA ZAPATA	1004354222	\$ 102.500
35	PSICOLOGÍA	CARLOS MARIO ARIZA ARIZA	1004345372	\$ 102.500
36	PSICOLOGÍA	CLARA INES BERRIO MELENDEZ	1004274719	\$ 102.500
37	PSICOLOGÍA	CRISTOPHER MARCELO ALTAHONA SURMAY	1192740058	\$ 102.500
38	PSICOLOGÍA	DANIELA PAOLA HERNANDEZ PABA	1004375717	\$ 102.500
39	PSICOLOGÍA	JOSE FERNANDO JIMENEZ MEDINA	1007686452	\$ 102.500
40	PSICOLOGÍA	JUAN CAMILO SIERRA BAENA	1192784466	\$ 102.500
41	PSICOLOGÍA	LIA VANESSA PEREZ ARROYO	1004306311	\$ 102.500
42	PSICOLOGÍA	MARIA ALEJANDRA AHUMADA GUARNIZO	1004354383	\$ 102.500
43	PSICOLOGÍA	MARIA CAMILA CASTRO ARZA	1004375646	\$ 102.500
44	PSICOLOGÍA	MARIA DEL CARMEN ACEVEDO PEREZ	1193133920	\$ 102.500
45	PSICOLOGÍA	MARINETH MENDEZ RUIZ	1002372118	\$ 102.500
46	PSICOLOGÍA	MEISY NAVARRO MERCADO	1005488419	\$ 102.500
47	PSICOLOGÍA	MILAGROS LIZETH CARVAJAL SAMPER	1005036635	\$ 102.500
48	PSICOLOGÍA	TATIANA PAOLA ZULUAGA ACOSTA	1004162095	\$ 102.500
49	PSICOLOGÍA	VANESA ALEXANDRA ORDOÑEZ MANCILLA	1082833006	\$ 102.500
50	PSICOLOGÍA	YEIMI ANDREA MONTT MARQUEZ	1004280902	\$ 102.500
51	PSICOLOGÍA	YURLEYDIS YULIANA DE LA HOZ OSPINO	1004270958	\$ 102.500
52	PSICOLOGÍA	KENNIA DE JESUS OSORIO PEDROZO	1004176452	\$ 102.500

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será remitida a la Dirección Financiera quien se encargará de realizar los pagos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Las direcciones de programa deberán garantizar a sus estudiantes que se efectúe la entrega del estímulo, mediante los mecanismos que se establezcan para tal fin. En todos los casos, las inquietudes y/o reclamaciones presentadas, serán atendidas por las direcciones de programa de cada estudiante.

ARTÍCULO CUARTO: El estímulo del que trata la presente resolución, es de carácter intransferible según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 015 de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en los sitios web institucionales: <http://www.unimagdalena.edu.co/> y <http://admisiones.unimagdalena.edu.co/> para conocimiento público.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los

08 NOV. 2024


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Vicerrectoría Académica
Aprobó: Oficina Asesora Jurídica

